



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208-17-A/MDS.

Soritor, 12 de Julio del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 166-17-A/MDS, de Alcaldía de la Municipalidad de fecha 12 de Julio de 2017; el Informe N° 030-2017-MDS/GM, de Gerencia Municipal de fecha 11 de Julio de 2017; el Informe N° 034-2017-GAF/MDS, de la Gerencia de Administración y Fianzas, de fecha 10 de Julio de 2017; el Informe N° 016-2017/PSG, de Jefe de la Oficina de Contabilidad, de fecha 10 de Abril de 2017; el Informe N° 208-2017-MDS/GDLI, de la Gerencia de Desarrollo Local e Infraestructura, de fecha 03 de Marzo de 2017; el Informe N° 044-2017-MDS/EMB/SGEyLO, de la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obra, de fecha de 01 Marzo del 2017; la Carta N° 002-2017-JCG, de fecha 09 de Febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional Sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la Calidad de Órganos de Gobierno local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la nueva Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la CARTA N° 002-2017-JCG, de fecha 09 de Febrero de 2017, el Bach. CPC Jerry Carbajal Guerra, hace llegar el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE LA URBANIZACION POPULAR LA UNION, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTIN.", con código SNIP N° 190017 que ha sido financiado por la Municipalidad Distrital de Soritor y el Programa para la Generación del Empleo Social e Inclusiva "TRABAJA PERU", en base al Convenio de Ejecución de Obra N° 26-0020-AC-56, para su evaluación correspondiente.

Que, con INFORME N° 208-2017-MDS/GDLI, de fecha 03 de Marzo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Local e Infraestructura, hace llegar su opinión respecto a Liquidación Técnica y Financiera de Obra, solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente; además manifiesta que esta ha sido revisada, evaluada y recomendada su aprobación por la Subgerencia de Ejecución y Liquidación de Obras, mediante INFORME N° 044-2017-MDS/EMB/SGEYLO, de fecha de 01 Marzo del 2017, resumiéndolo de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

- Obra

: MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE LA URBANIZACION POPULAR LA UNION, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTIN.", con código SNIP N° 190017





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

- Ubicación : Localidad : Soritor
Distrito : Soritor
Provincia : Moyobamba
Región : San Martín
- Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
- Valor referencial de la Obra : S/. 368,346.18
- Ejecutor : Municipalidad Distrital de Soritor
- Fecha de Inicio Contractual : 24 de setiembre de 2012
- Fecha de Término Real : Octubre de 2014
- Avance Físico Ejecutado : 100 %



PRESUPUESTO APORTE CONVENIO

APORTE	MONTO
A. TRABAJA PERU (Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo - convenio)	168,362.20
PRESUPUESTO TOTAL	168,362.20

PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO (TRANSFERENCIA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR) DE LOS APORTES

DE LOS APORTES	MONTO
A. TRABAJA PERU (Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo - convenio)	164,185.86
B. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR (FONCOMUN, Plan de Incentivos, RO)	344,098.51
PRESUPUESTO TOTAL	508,284.37

SALDO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA APORTE DEL PROGRAMA Y SU EJECUCION

Monto Aporte del Programa	168,362.20
Monto Ejecutado del Aporte del Programa	164,185.86
SALDO APORTE DEL PROGRAMA	4,176.34

Que, mediante **INFORME N° 016-2017/PSG**, de fecha 10 de Abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Contabilidad emite su Informe de Conciliación de Saldos de la Transferencia recibida por parte del Programa "TRABAJA PERÚ" en cumplimiento del convenio y los gastos efectuados del mismo, así como los gastos efectuados por la Municipalidad Distrital de Soritor; por lo que:

- a. El monto total ejecutado en el Proyecto corresponde a **S/508,284.37 (QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 37/100 SOLES)**, detallado de la siguiente manera:

Ejecución de la transferencia por parte TRABAJA PERU (Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo - convenio) - Rubro 13	164,185.86
Ejecución por parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR, detallado de la siguiente manera:	344,098.51
Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) - Rubro 07	197,403.50
Plan de Incentivos - Rubro 18	137,000.36
Recursos Ordinarios (RO) - Rubro 00	9,694.65
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	508,284.37





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

- b. El presupuesto ejecutado de la transferencia por el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusiva "TRABAJA PERÚ", es de **S/164,185.86 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES)**, quedando un saldo de **S/4,176.34 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES)**, para lo cual se deberá realizar los trámites respectivos a fin de proceder su devolución.
- c. La Liquidación Técnica Financiera del proyecto será por un monto de **S/508,284.37 (QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 37/100 SOLES)**, que representa el monto total ejecutado en el proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 030-2017-MDS/GM**, de fecha 11 de Julio de 2017 la Gerencia Municipal solicita la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación técnica financiera y la devolución del saldo del aporte del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusiva "TRABAJA PERÚ", según **INFORME N° 034-2017-GAF/MDS**, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 10 de Julio de 2017, por los montos expuestos en los ítems a. y b.

Que, con **MEMORÁNDUM N° 166-17-A/MDS**, de fecha 12 de Julio de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Soritor autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por las consideraciones presentes y estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con D.S.N 184 - 2008 -EF, y demás normas conexas, con la Visación de la Gerencia de Desarrollo Local e Infraestructura, Oficina Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia de la Municipalidad Distrital de Soritor

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE LA URBANIZACION POPULAR LA UNION, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTIN.", con código SNIP N° 190017, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Soritor con un MONTO A LIQUIDAR de **S/508,284.37 (QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 37/100 SOLES)**, encontrándose saldo del Monto Financiado por el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusiva "TRABAJA PERÚ", de **S/4,176.34 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES)**, que consta en el informe final presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REALIZAR, los tramites respectivos para la devolución del saldo, descrito en el Artículo Primero de la presente Resolución; por el Programa de la Generación del Empleo Social Inclusiva "TRABAJA PERÚ".

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Sistema, Unidad de Contabilidad y Tesorería; realizar los trámites administrativos pertinentes para el cumplimiento de la presente. Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Josue Jara Acuña
DNI. 00835889
ALCALDE